EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDMIN-026-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este sentido, las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en el territorio nacional y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Empresas Sociales del Estado tienen la responsabilidad de garantizar la prestación oportuna, continua, segura y con calidad de los servicios de salud, en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) y demás normas que regulan el sector salud.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, como institución pública prestadora de servicios de salud de mediana complejidad y centro de referencia en la región, debe asegurar la disponibilidad permanente de los insumos y dispositivos médicos necesarios para el adecuado funcionamiento de

sus servicios asistenciales y de apoyo diagnóstico, garantizando así la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios.

En este contexto, se hace necesaria la compra venta de agujas para biopsia, dispositivos médicos indispensables para la realización de procedimientos diagnósticos especializados como biopsias de mama, cuello y tiroides, los cuales permiten obtener muestras de tejido de manera segura, precisa y mínimamente invasiva, facilitando el diagnóstico oportuno de diversas patologías, entre ellas enfermedades oncológicas.

La disponibilidad de este instrumental médico resulta fundamental para fortalecer la capacidad resolutiva del servicio de apoyo diagnóstico del hospital, permitiendo mejorar la oportunidad en la toma de biopsias, reducir tiempos de espera para los pacientes y apoyar la toma de decisiones clínicas basadas en diagnósticos confiables. La ausencia o insuficiencia de estos dispositivos puede generar retrasos en los procesos diagnósticos, afectando la oportunidad del tratamiento y poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita garantizar la adquisición de agujas para biopsia, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, el fortalecimiento de los procesos diagnósticos y el cumplimiento de la misión institucional del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle del Cauca de brindar servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad a la población usuaria.

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

COMPRA VENTA DE AGUJAS PARA BIOPSIA REQUERIDAS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VALLE

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código / Descripción
42142300 PRODUCTOS DE DOCUMENTACION MEDICA

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DISPOSITIVO	CANTIDAD
Aguja para pistola automática caja X 10 unidades	200

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, respondiendo por fallas o defectos mediante reposición o cambio cuando sea necesario.

2. Entregar en comodato una (01) pistola automática para biopsia requerida para la utilización de agujas automáticas.

3. Hacer entrega de agujas para pistola automática conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas de los estudios y documentos previos del contrato.

4. Realizar la entrega de los dispositivos en las instalaciones del Hospital dentro del plazo establecido y en óptimas condiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la

institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Modalidad de Selección: Contratación Directa (Cuantía no superior a 50 SMMLV)
De conformidad con el principio de economía y celeridad, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38, numeral 13 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual habilita esta modalidad para "Los procesos cuya cuantía no supere los cincuenta (50) SMMLV".

Asimismo, el Artículo 33 del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024), ratifica que esta modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial sea inferior o igual a 50 SMMLV, sin importar la naturaleza del contrato.

Procedimiento
En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección E del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024), el cual establece un trámite simplificado bajo las siguientes reglas:

1. Solicitud de Oferta: Previa autorización del Gerente y expedición del CDP el Hospital enviará (físico o correo electrónico) la solicitud de oferta describiendo el bien o servicio, condiciones técnicas, plazo y forma de pago.

2. Presentación y Plazo: El término para presentar la propuesta podrá ser inferior a un (1) día hábil.

3. Perfeccionamiento: Una vez verificada que la oferta cumple con las condiciones solicitadas se entenderá perfeccionado el negocio jurídico mediante la oferta y su carta de aceptación (u orden de servicio/compra), constituyendo estos documentos el contrato de obligatorio cumplimiento.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el régimen de contratación aplicable a la Entidad, la presente relación contractual adquiere fuerza vinculante con la concurrencia de dos actos: 1) La presentación de la propuesta debidamente firmada por el contratista u oferente y 2) La notificación de la carta de aceptación de la propuesta. Dicho cruce de documentos surte los efectos de la Orden Contractual (CDMIN), cumpliendo a cabalidad con los requisitos de forma y fondo exigidos por el Estatuto Interno de Contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($31.733.254), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1193 del veintiocho (28) de septiembre de 2026.

4.2. JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del proceso contractual para la compra venta de agujas para biopsia requeridas en el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle del Cauca, se establece en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($31.733.254), valor que se determina con base en el análisis de precios del mercado de dispositivos médicos especializados utilizados para procedimientos diagnósticos de biopsia.

Para la determinación de este valor se tuvieron en cuenta cotizaciones y referencias comerciales de proveedores del sector salud que suministran dispositivos médicos para procedimientos de diagnóstico especializado, así como precios promedio manejados en instituciones prestadoras de servicios de salud de características similares. Dicho análisis permitió identificar valores acordes con el comportamiento del mercado para la adquisición de agujas compatibles para la toma de muestras de tejido en procedimientos diagnósticos.

El valor proyectado incluye la adquisición de agujas para biopsia, dispositivos médicos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para

garantizar la seguridad del paciente, la precisión en la obtención de muestras y la adecuada operatividad de los servicios asistenciales del hospital. Así mismo, el valor contempla los costos asociados al suministro del dispositivo médico, cumplimiento de estándares de calidad, registro sanitario vigente, transporte, entrega y demás costos inherentes a la comercialización de este tipo de insumos médicos especializados.

En consecuencia, el valor estimado de $31.733.254 se considera razonable y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de dispositivos médicos, permitiendo al Hospital Departamental San Antonio E.S.E. garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para la realización de procedimientos diagnósticos de biopsia, fortaleciendo la capacidad resolutiva institucional y contribuyendo a la atención oportuna y segura de los pacientes.

4.3. FORMA DE PAGO

El hospital cancelara al contratista el valor del presente contrato, una cuota equivalente al 100% del mismo a la entrega y recibido a satisfacción del bien y servicio por parte de la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para realizar el pago.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA deberá organizar directamente su actividad de trabajo, con la autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará para el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Generar valor para nuestros grupos de interés
OBJETIVO DEL PLAN	Desarrollar e implementar un plan de renovación, ampliación y actualización tecnológica y arquitectónica en instalaciones médicas, orientado a cumplir con los estándares del sistema obligatorio de calidad en salud
PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Cumplimiento al plan de adquisiciones de dotación e insumos para prestación de servicios

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 44 del Acuerdo 018 de 2024, o estatuto de contratación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., establece que no serán obligatorias las garantías en "Los contratos cuyo valor sea inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio del análisis que para el efecto haga el HOSPITAL, en los estudios previos, sobre la viabilidad de exigirlas en consideración al objeto y plazo del contrato".

Firma: 9d223e2d11d76ac6197ba7f4018bf006
Firmado Por: Yaraví Maite Llanos Gómez
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y decreto reglamentario

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,

Subgerente Administrativa

Revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo